

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Postas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Sevilla á D. Anastasio Vindel y Palomino, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio José Caracuel y de la Cámara, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Jaén.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

Accediendo á los deseos de D. Manuel Mendo y Figueroa, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Sevilla;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la de lo criminal de Jaén, vacante por jubilación de Don Antonio José Caracuel.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Au-

diencia de lo criminal de Málaga á D. Domingo Guerra y Rodríguez, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia de lo criminal de Cádiz á D. Joaquín Serna y Morales, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Pérez de Celis y Bores, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Burgos;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de lo criminal de Zamora, vacante por haber sido también trasladado D. Luis González Valdés.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

Accediendo á lo solicitado por D. Luis González Valdés, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Zamora;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Teniente fiscal de la territorial de Burgos, vacante por haber sido también trasladado D. Vicente Pérez de Celis.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Gayoso y Llorente, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ávila;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Salamanca, vacante por haber sido también trasladado Don Cayetano Pasalodos.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

Accediendo á lo solicitado por D. Cayetano Pasalodos y de la Vega, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Salamanca;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Avila, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Gayoso.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

Accediendo á los deseos de D. Miguel de Prado y Vinuesa, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Don Benito;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo á trasladarle á igual plaza de la de Tineo, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Diego Carril.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Don Benito, vacante por haber sido también trasladado D. Miguel de Prado, á D. Diego Carril y Rey, que lo es electo de la de Tineo.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

Accediendo á los deseos de D. Juan de Lemus y Ortí, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Plasencia;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Málaga, vacante por defunción de D. Julio Merino.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**José Canalejas y Méndez.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Pirotecnia militar de Sevilla adquiriera por gestión directa 3.000 kilogramos de cartulina, sujetándose al mismo precio y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores, como caso comprendido en la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Fábrica de Trubia adquiera por gestión directa de la Sociedad Altos Hornos de Bilbao 2.400 quintales métricos de hierro colado al carbón vegetal, de Baracaldo, y 2.400 quintales métricos de Guriezo, á 22 pesetas el quintal métrico de las dos clases, y de la fundición de hierro y fábrica de acero del Bidasca (Vera) 4.800 quintales métricos de dicho hierro, á 20 pesetas el quintal métrico, con cargo al cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Artillería, y como caso comprendido en la excepción 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Fábrica de Trubia adquiera por gestión directa 2.000 quintales métricos de mineral de hierro de la mina denominada *Lavares* (Asturias), y otros 2.000 de *La Mata* (Santander), á los precios respectivos de 2 pesetas 25 céntimos y 2 pesetas 43 céntimos por quintal métrico, con cargo al cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Artillería, y como caso comprendido en la excepción 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Fábrica de Trubia adquiera, por gestión directa, para ensayo, de la Sociedad «Haus Fourneaux forje et acieries de la Marina de Saint Chamond», un ajuste de eclipse con plataforma fija para cañón de hierro rayado y entubado de 15 centímetros, 200 espoletas de 24 segundos de duración y 100 proyectiles de acero forjado para el citado cañón con sus espoletas, por el precio en junto de 61.200 pesetas, sin contar los gastos de transporte, derechos de Aduana y demás que ocasionen hasta su llegada á Trubia, con cargo al cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Artillería, y como caso comprendido en la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

Con arreglo á la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros para adquirir, por gestión directa, los tablones y tejas necesarios para las obras de la Factoría militar de Granada, sujetándose á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

Con arreglo á la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros para adquirir, por gestión directa, la sillería, sillarallejo y losa necesaria para las obras del fuerte de Alfonso XII en Pamplona, sujetándose á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas intentadas sin resultado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar, para que por el mismo precio de 20.000 pesetas anuales que se estipuló en la escritura otorgada en 19 de Junio de 1885, pueda prorrogarse por dos años más y el tiempo que después conviniere á ambas partes, el arriendo de los locales en que se halla actualmente y seguirá instalada la Academia de aplicación del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en las casas propiedad de los Duques de Alba y de Tamames, sitas en la calle del Conde de Miranda, núm. 3, y plaza de igual nombre, núm. 1, de esta Corte.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

Con arreglo á la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar, para la enajenación, por gestión directa, de los aprovechamientos que se producen durante un año en el molino harinero de la Factoría de subsistencias de esta Corte, á los mismos precios que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que la autorización concedida por mi decreto de 25 de Julio de 1888 para arrendar el edificio que en Bilbao proyectaba construir D. Casto Zabala, con destino á Factorías de subsistencias y utensilios de aquella plaza, se entienda subsistente para con D. Ciriaco Linares, que como dueño actualmente de los terrenos, se ofrece á construirlo bajo iguales condiciones, precio y plazo.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

Teniendo en consideración los servicios y circunstancias que concurren en el Intendente de división Don Antonio Porta y de Solans, de acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de la Guerra;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. José Blanco y Hernández, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverlo, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, con la antigüedad de 26 de Marzo próximo pasado, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Angel Paz y Membiela, y ascenso de Don Antonio Ziriza y Sánchez.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

*Servicios del Coronel de Infantería D. José Blanco y Hernández.*

Empezó á servir como cadete del Colegio de Infantería en Julio de 1852, siendo promovido á Subteniente en Enero de 1856, y por antigüedad á Teniente en Junio de 1857.

El 22 de Junio de 1866 contribuyó á sofocar la insurrección que tuvo lugar en esta Corte, siendo recompensado por el comportamiento que observó aquel día con el grado de Capitán.

Formando parte del Ejército al mando del Capitán General Marqués de Novaliches, se encontró el 28 de Septiembre de 1868 en la batalla de Alcolea, otorgándosele por este motivo el empleo de Capitán.

En Julio y Agosto de 1869 se halló en operaciones en la provincia de Ciudad Real, en persecución de facciones carlistas, encontrándose el 29 del primero de los citados meses en el encuentro habido en el Hoyo de Mestanza, por cuyos servicios le fué otorgado el grado de Comandante.

Mandó una columna de operaciones desde Mayo á Julio de 1872, con la que batió en distintas ocasiones á las facciones carlistas de la provincia de Guajalajara, y por el mérito que contrajo fué recompensado con el empleo de Comandante.

En Mayo de 1873 pasó á formar parte del Ejército del Norte, asistiendo, entre otros hechos de armas, á la batalla de Monte Jurra el 7 de Noviembre y combates de Luquin los días 8 y 9 siguientes. Por su distinguido comportamiento en estas jornadas fué premiado con el grado de Teniente Coronel.

Asistió igualmente á los combates de los días 30 y 31 de Enero de 1874 sobre Laguardia, formando parte voluntariamente el 1.º de Febrero de la columna de asalto de dicha plaza. Concurrió asimismo á las acciones de Ontón, Somorrostro y Monte Montañón los días 15, 19, 24 y 25 del referido mes; á los combates de San Pedro Abanto el 26 y 27 de Marzo, y á los de las Muñecas y Galdames el 28, 29 y 30 de Abril. Tomó también parte en los combates de Monte Muru, por los que fué agraciado con el grado de Coronel; se halló el 28 de Agosto en el combate de la Puebla de Arganzón, y en Noviembre del mismo año en las que tuvieron lugar para el levantamiento del bloqueo de Irún, siendo promovido por estos servicios al empleo de Teniente Coronel.

Continuó en operaciones de campaña, asistiendo el 31 de Julio de 1875 á la acción y toma de Viana, el 7 de Septiembre á los combates de Salvatierra, así como á otros que en dicho mes y en los de Octubre y Noviembre siguientes tuvieron lugar.

Promovido á Coronel por el distinguido mérito que contrajo en la acción de Viana, obtuvo en Abril de 1876 el mando del regimiento Infantería de la Princesa, el cual ejerció hasta Septiembre de 1883, que pasó á mandar la octava media brigada de cazadores.

En Abril de 1884 se le confirió el mando del regimiento Infantería de Soria, en el que continúa.

En Septiembre de 1885, al frente de una columna de Infantería y Caballería, persiguió á una partida socialista, fuerte de 400 hombres, organizada en la provincia de Cádiz, logrando, en unión de otras fuerzas, su completa dispersión.

Cuenta treinta y seis años y ocho meses de efectivos servicios, catorce y cuatro meses de antigüedad y trece y ocho meses de efectividad en el empleo de Coronel. Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces blancas de primera clase del Mérito militar.

Una de la misma clase con distintivo rojo.

Tres Cruces de segunda clase de la mencionada Orden con distintivo rojo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, de la guerra civil y de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel más antiguo de Ingenieros D. Juan Barranco y Vertiz;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverlo al empleo de Brigadier de dicho Cuerpo, con la antigüedad de 14 de Marzo próximo pasado, y destino de Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Extremadura, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Francisco Zaragoza y Amar.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provin-

cia de Gerona, al Brigadier D. Enrique Manchón y Romero, que actualmente desempeña igual cargo en el castillo de San Fernando de Figueras.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras al Brigadier D. Gabriel Ajos y Fernández, electo para igual cargo en la provincia de Gerona.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de brigada del distrito militar de Castilla la Nueva al Brigadier D. Alvaro Queipo de Llano y Cayoso, Conde de Mayorga.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

A propuesta del Ministro de la Guerra y del de Marina;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza del Ferrol al Brigadier de Infantería de Marina D. Manuel Manrique de Lara y Pazos, en reemplazo de Don José Ochoa y Moreno, que ha cesado en dicho cargo, por su ascenso á Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José Chinchilla.**

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante D. Victoriano Suances y Campos pase á situación de reserva por haber cumplido la edad prefijada en el art. 20, cap. 5.º, de la ley de Ascensos de la Armada.

Dado en Palacio á los tres días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Rafael Rodríguez de Arias.**

A propuesta del Ministro de Marina;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo, para cubrir vacante reglamentaria, al Coronel de Artillería de la Armada D. Santiago Rodríguez Lagunilla.

Dado en Palacio á los tres días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Rafael Rodríguez de Arias.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Julián Manuel de Sabando, Jefe superior de Administración, cesante del cargo de Presidente de la Junta de Clases pasivas.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Venancio González.**

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### TÍTULOS DEL REINO

RESOLUCIONES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

14 de Enero último. Mandando expedir carta de sucesión en el título de Conde de Cazal á D. Angel González y San Martín, por fallecimiento de su prima Doña Luisa González de la Puente.

26 id. Mandando que, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida á favor de D. Fernando Carlos Waumooock y Muñoz Real carta de sucesión en el título de Conde de Albercón, que últimamente llevó hasta su fallecimiento su pariente en séptimo grado, en línea transversal, D. Juan Manuel Doñamayor y Goyeneche.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Cerverales á D. Manuel de Reina y Juárez de Negrón, por fallecimiento de su padre D. Manuel María de Reina y Andrés de la Cámara.

Idem id. Idem id. en los de Duque de Villahermosa, con Grandeza de España, Conde de Guara y Conde de Lina, á Doña María del Carmen Aragón Azlor é Idiáguéz, por fallecimiento de su padre D. Marcelino.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña María Chacón y Enríquez, hija de los Marqueses de Cela, para contraer matrimonio con D. Rafael Enríquez y Villanueva.

Idem id. Idem id. á Doña María de la Paz de Ibarra y Gaytán de Ayala, hija de los Vizcondes de Santo Domingo de Ibarra, para contraer matrimonio con Don Miguel Fermín de la Torre y Cambreleng, hijo de los Condes de Torrependo.

Idem id. Idem id. á éste para contraer matrimonio con la expresada Doña María de la Paz de Ibarra.

30 id. Idem id. á Doña Luisa de Murrieta y Bellido, hija de los Marqueses de Santurce, para contraer matrimonio con Lord Willam Beauchamp Nevill, hijo de los Marqueses de Abergavenny, título del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Idem id. Idem id. á Doña Josefa Juana Mitjans y Manzanedo, hija de los Marqueses de Manzanedo, para contraer matrimonio con D. Gabriel del Alcázar y Guzmán, Conde de Crecente.

Idem id. Idem id. á D. José María de la Viesca y Roiz de la Parra, hijo de los Marqueses de la Viesca de la Sierra, para contraer matrimonio con Doña Clotilde Gallo y Díez de Bustamante.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Cenia, con Grandeza de España, á D. Nicolás Cotoner y Allende Salazar, por fallecimiento de su padre D. Fernando.

Idem id. Idem id. en el de Barón de Satrustegui á D. Enrique de Satrustegui y Barrié, por fallecimiento de su padre D. Patricio.

4 Febrero. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Oquendo, á José María Narváez y Porcel, Duque de Valencia, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Idem id. con la denominación de Marqués de Villanueva y Geltrú á Doña Rafaela de Torrents y Samá, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

7 id. Idem id. con la denominación de Marqués de Mulhacén á D. Carlos Ibáñez é Ibáñez de Ibero, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Real orden concediendo licencia á D. José de Campo y Pérez, Marqués de Campo, para contraer matrimonio con Doña Luisa Solá y Gargollo.

13 id. Idem id. á D. Francisco Gil y Portocarrero, Marqués del Castillo de San Felipe, para contraer matrimonio con Doña María Ruiz y López Creagh.

26 id. Idem id. á Doña María del Rosario Flores é Ibáñez, hija de los condes de Casa Flores, para contraer matrimonio con D. Luis Cardozo.

Idem id. Idem id. á Doña Mariana Bernaldo de Quirós y Arenas, hija de los Marqueses de Santiago, para contraer matrimonio con D. Antonio de Chaves y Beramendi.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de San Juan á D. José Calderón y Ozores, por fallecimiento de su padre D. Vicente.

11 Marzo. Concediendo Real licencia á D. Agustín Retortillo y León, hijo de los Marqueses de Retortillo, para contraer matrimonio con Doña María Catena Merdiboure.

14 id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Cornellá, á D. Melchor Ferrer y Bruguera, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Idem id. con la denominación de Marqués de Alella á D. Camilo Fabra y Fontanills, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Real orden mandando expedir carta de sucesión en el título de Marqués de Canche á D. Manuel

de Arreses y Yáñez, por fallecimiento de su padre Don Ildefonso.

Idem id. Idem id. en el de Marqués de San Nicolás á D. Nicolás de Urtiaga y Cantero, por fallecimiento de su padre D. Nicolás de Urtiaga y de las Rivas.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña Isabel María del Carmen de Castellvi y Gordón, Condesa de Carlet y de Castellá, para contraer matrimonio con D. Salvador Armet y Ricart.

Idem id. Idem id. á Doña Juana Muguero y Berruete, hija de los Condes de Muguero, para contraer matrimonio con D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernández de Villavicencio, hijo de los Marqueses del Salar.

Idem id. Idem id. á D. Eulogio Despujols y Dusay, Conde de Caspe, para contraer matrimonio con Doña Vicenta Vázquez Queipo.

Idem id. Idem id. á D. Luis Elío y Magallón, Vizconde de Val de Erro, para contraer matrimonio con Doña Luisa Aragón y Aldamar.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Caro á D. Nicolás García Caro y Ferrer de Plegamans, por fallecimiento de su padre D. Nicolás García Caro y Verges.

Idem id. Idem id. en el de Marqués de Palmer á D. Jorge Dezcallar y Gual, por fallecimiento de su padre D. Guillermo.

Madrid 2 de Abril de 1889.—El Subsecretario, Arias de Miranda.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

##### SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

En 23 de Marzo de 1889. D. Paulino Córcoles y Helvar contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Enero de 1889, sobre abono de cantidades como contratista de los trozos 3.º y 5.º de la carretera de Toledo á Avila.

En 28 de Marzo de 1889. D. Eusebio Colomo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Diciembre de 1888, sobre rescisión del contrato celebrado para el suministro de papel para la Fábrica Nacional del Timbre.

Lo que en cumplimiento del art. 3.º de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Abril de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. 471—M

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1888, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los baños de Fortuna, en la provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 250.884'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3º de Marzo de 1889.—El Director general, el Conde de San Bernardo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . . según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los baños de Fortuna, en la provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA (1)

SUBSECRETARÍA

Continuación del Escalafón de las carreras Judicial y Fiscal de la Península, mandado publicar por Real orden de 16 de Marzo (2).

Jueces de primera instancia y de instrucción de entrada.

Table with columns: NOMBRES, CARGO QUE DESEMPEÑAN, and SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA (Años, Meses, Días). Lists names and their respective judicial or fiscal positions and service durations.

Table with columns: NOMBRES, CARGO QUE DESEMPEÑAN, and SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA (Años, Meses, Días). Continuation of the list from the previous table, including names like D. Antonio de León Sánchez and others.

(1) Véase la GACETA de anteaer. (2) Los números señalados con un asterisco indican que los funcionarios han pasado á la categoría análoga con posterioridad á 31 de Diciembre de 1888, y los señalados con dos que han sido promovidos.

Table with columns: NOMBRES, CARGO QUE DESEMPEÑAN, SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA (Años, Meses, Días), and a second set of columns for another group of names and services.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Marzo.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for another group of data.

Total de inhumaciones: 42.—Varones 25; hembras 17.—De sarampión 7 niños y 2 niñas.—Total 9.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 31 de Marzo.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for another group of data.

Total de inhumaciones, 63.—Varones 30; hembras 33.—De difteria un niño.—De viruela un niño.—De sarampión 4 niños y 2 niñas.—Total 6.





NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Unión hullera y metalúrgica de Asturias.

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la misma, calle del Prado, núm. 20, principal izquierda, el día 15 de Mayo próximo, á las dos de la tarde.

Madrid 3 de Abril de 1889.—El Presidente del Consejo de administración, Ad. d'Eichthal. X—1573

Sociedad de las minas de Sabero.

No habiendo entregado en la Tesorería de esta Sociedad los Sres. D. Ildefonso Gutler y Maroto y D. Rodrigo Torbado Flórez el importe de la segunda mitad del último dividendo pasivo acordado, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo fijado para hacerlo, se declaran caducadas las acciones pertenecientes á los mismos señores, números 857 la de este último y 449 la del anterior, con arreglo á los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos reformados de esta Sociedad, y sin derecho á ser transferidas.

Madrid 30 de Marzo de 1889.—Juan María Moya. X—1571

El Laboratorio.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Copia del balance por gastos é ingresos correspondientes á todo el año de 1888, aprobado en junta general de 6 de Diciembre de 1888.

Table with columns: Ingresos, Gastos, Total. Includes items like 'Por saldo de la cuenta anterior á favor de la Sociedad de pedidos' and 'Derecho de superficie y otros gastos'.

Cartagena 25 de Febrero de 1889.—Mariano Simarro.—Juan Mora Bas. X—1576

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Abril de 1889, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PUBLICOS) on two consecutive days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alcantara, etc.) with columns for 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 DE ABRIL DE 1889

Table showing foreign exchange rates for Paris, including items like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Obligaciones de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'00 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25'97 id. Idem, á 60 dias vista, id. id., 25'85 id. Idem, á 90 dias fecha, id. id., 25'78 d. id. Berlin, á ocho dias vista, marco de 100 dineros, 1'272 id. Paris, á la vista, francos; beneficio al papel, 2'00 d. Idem, á ocho dias vista, id. id., 2'00 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1889.

Meteorological observation table for Madrid, April 3, 1889. Columns include: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIONES y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night, as well as maximum/minimum temperatures and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Abril de 1889.

Table of telegraphic reports from various localities (LOCALIDADES) including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETASADO—Día 2.

Table showing delayed reports (RETASADO) for Granada, Palma, and Valladolid.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Vitoria, Pamplona y San Sebastián. Faltan datos de Cádiz, Pontevedra, Tarragona, Tenerife y Toledo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo.

Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'53 á 1'54 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table titled 'RESES DEGOLLADAS' showing the number of various types of livestock (Vacas, Carneros, Corderos, etc.) and their total weight in kilograms.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'07 á 1'23 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'37 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'44 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACIÓN' showing tax collection amounts in pesetas and céntimos for various cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Recaudado el día 1.º, 71.123'04.

Madrid 3 de Abril de 1889.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 25 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table showing prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA 1889' in pesetas: Primera clase (30), Segunda ídem (15), Tercera ídem (12'50).

SANTOS DEL DÍA

San Isidoro, Arzobispo de Sevilla.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 148 de abono.—Turno 1.º par.—La jura en Santa Gadea.—Sainete.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 7.º—Después de Dios.—Los burgueses de Pontarcy.

ALHAMBRA.—A las ocho y cuarto.—Una señora en un tris.—Niña Pancho.—Tío, yo no he sido.—Certamen nacional.

ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Niña Pancho.—Liquidad general.—Las virtuosas.—Chateau margaux.

MARTIN.—A las ocho y media.—El gran mundo.—Con permiso del marido.—Las niñas desventuradas.—El Rey de oros.

PRICE.—A las ocho y media.—Fantoches.

Miñaca de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.